



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2022-MDCA

Cerro Azul, 31 de Enero de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Informe N° 005-2022-OGAF-MDCA de fecha 29 de enero del 2022, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas y el Informe N° 0097-2022-OCC-MDCA de fecha 29 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Contabilidad y Costos; mediante el cual solicita la aprobación del plan de depuración y sinceramiento contable de las cuentas de activo y pasivo de la municipalidad distrital de cerro azul para las acciones de regularización, corrección de error y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 6° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, establece que el alcalde o el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 6° del decreto legislativo N° 1438, decreto legislativo del sistema nacional de contabilidad pública ejerce la máxima autoridad técnica – administrativa del sistema nacional de contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir las entidades del sector público, así como elaborar la cuenta general de la república y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando la rendiciones de cuenta remitidas por la entidades del sector público, de acuerdo a los estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 se aprueba modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos" y el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras Que Administren Recursos Públicos", que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las normas internacionales de contabilidad del sector público, en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4° del decreto legislativo N° 1438, decreto legislativo del sistema nacional de contabilidad; asimismo el numeral 5.3 de la citada directiva establece "el titular de la entidad, luego de declarar el plan de depuración y sinceramiento contable;

Que, el numeral 5.8 El Titular de la Entidad aprueba mediante resolución los resultados de los avances de la ejecución del PDS dentro de los diez (10) días calendario siguientes al plazo máximo de presentación de información financiera y presupuestaria de periodo semestral. Dichas resoluciones serán remitidos a la DGCP, según los plazos que establecen las Normas de Depuración y Sinceramiento.



Precisar que el numeral 5.11 de la misma norma establece: " El Titular de la Entidad es responsable, ante la DGCP, de lo siguiente: - La declaración de inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable. - La designación de la CDS. - La aprobación del plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central. - La aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del PDS. - La aprobación de la culminación de las acciones de depuración y sinceramiento contable;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2021-MDCA publicado el 15 de julio de 2021, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la municipalidad distrital de cerro azul, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la municipalidad distrital de cerro azul y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la dirección general de contabilidad pública del ministerio de economía y finanzas.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 062-2021-MDCA publicada el 15 de julio de 2021, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la dirección general de contabilidad pública del ministerio de economía y finanzas, aprobó el "Instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", requiriendo la aprobación de un plan de depuración y sinceramiento contable;

Que, conforme a lo expuesto en el informe de la comisión de depuración y sinceramiento contable N° 0097-2022-OCC/MDCA, de fecha 29 de enero de 2022, que propone el plan de depuración y sinceramiento de la municipalidad distrital de cerro azul, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada comisión y mediante el cual, se tiene prevista la ejecución de las metas institucionales orientadas al cumplimiento del citado proceso; asimismo, mediante Informe N° 005-2022-OGAF-MDCA, la Oficina General de Administración y Finanzas, señala que en calidad de Presidente de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Cuentas del Activo y Pasivo de los saldos al cierre del ejercicio fiscal 2021, a través del acta N° 02, por lo cual, solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones previstas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972 ley orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el plan de depuración y sinceramiento de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la resolución directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas hacer conocimiento la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de imagen institucional la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

